
La defensa de los intereses españoles ante el gobierno de Victoriano Huerta: febrero de 1913 a julio de 1914

Josefina MacGregor

En un trabajo anterior,¹ en el cual me propuse seguir con cierto detalle las relaciones diplomáticas entre México y España de 1910 a 1913 y los problemas que surgieron con respecto a los españoles durante el conflicto revolucionario, me incliné por afirmar que la Revolución mexicana no había sido xenófoba, ni aun en contra de los españoles. Que en relación con los hispanos —que integraban la colonia de inmigrantes más numerosa en México, pero en nada comparable en cuanto a número a las que se habían formado en el cono sur y que también habían llegado procedentes de España— lo que podía apreciarse sin duda era un sentimiento ambivalente² en el que, al lado de un cierto rechazo por su carácter de extranjeros, actitudes de superioridad, posición social, incluso por el mal trato recibido con anterioridad, puede también percibirse que, entre los mexicanos, se les apreciaba o, cuando menos, se les tenían ciertas consideraciones; había una cierta identificación, pues frente a los otros extranjeros —chinos, ingleses, estadounidenses, franceses o árabes— los españoles representaban la “otredad” más cercana, lo que era más afín en cuanto a idioma, costumbres o religión.

Un elemento que en mi opinión es importante en el análisis del fenómeno inmigratorio y su

relación con los mexicanos es el que se refiere a las formas de avecindarse de estos extrajeros en el territorio nacional.

Si bien en general puede afirmarse que todos ellos prefirieron las ciudades al campo, y sobre todo las capitales más importantes, y dentro de ellas habitaron ciertos barrios o colonias, por lo que se refiere a los españoles, su forma de asentamiento no siguió necesariamente estos mismos patrones.³ Es cierto que un grupo numeroso eligió para vivir la ciudad de México, Puebla o Veracruz, pero también hubo otros hispanos que se arriesgaron a internarse por el país, incluso eligieron poblaciones muy pequeñas —había españoles en Chilapa, Nogales o Chetumal⁴— y no era difícil —por el contrario, era una fuente importante de trabajo para ellos— encontrarlos en las haciendas o en las crecientes localidades fabriles, detrás del mostrador de una tienda de raya o como administradores. También a ellos correspondió la aventura de iniciar el desarrollo económico de lugares —inhóspitos en su arranque— como Torreón,⁵ pero que ofrecían grandes oportunidades para hacer fortuna.

La dispersión de la colonia a lo largo y ancho de un extenso territorio, y su número, fueron las preocupaciones constantes de los representantes diplomáticos españoles en México, particularmente cuando se trataba de la defensa de sus intereses y aun de sus vidas. Estas inquietudes afloraron siempre que se discutió en el cuerpo

* Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

diplomático qué medidas podían y debían tomar los extranjeros frente al embate y los peligros de la Revolución en la posible ocupación de la ciudad de México por parte de las fuerzas rebeldes. Mientras que los otros representantes podían plantear la defensa armada, la concentración de sus paisanos en algunas casas para darles protección o hasta la salida del país de todos ellos en bloque, el ministro español se oponía a estas medidas en virtud de que no sólo resultaba imposible proteger de esta manera a sus connacionales por encontrarse disgregados por todas partes, sino por considerar, además, que podían ser contraproducentes y acarrear la animadversión de los mexicanos.⁶

Para el estudio de los españoles en México en esta época existen aún serios problemas por resolver. Uno de ellos es su definición y, en consecuencia, su identificación. Otro, y no menor, es el que se refiere precisamente a sus intereses o bienes y de qué manera esos hombres se insertaron o se relacionaron con los diferentes grupos sociales.

Parecería que no hay la menor duda: español es el individuo que ha nacido en España; sin embargo, ¿es sólo a ellos a quienes se consideraba como tales en el México de la segunda década de este siglo? ¿O también incluía a los hijos y nietos de españoles que heredaban no sólo las fortunas sino también o sólo las costumbres y las formas de hablar, el “ceceo” —ese recordar que la *c* y la *s* son dos letras diferentes que no se pronuncian igual en España—, que tal vez conservaban de manera deliberada por el estatus que les otorgaba: porque era una forma de conservar privilegios en una época en que se les dieron a los extranjeros a manos llenas, “ceceo” que se mantiene no para sostener la pureza de la lengua sino porque es una manera contundente de marcar las diferencias con los mestizos, ya que ni los apellidos y muchas veces ni el color de la piel bastaban para señalarlas? Así, ¿quiénes integraban la colonia española? ¿Sólo los españoles o también sus hijos y sus esposas? ¿Algún esposo quizá?

Es usual que cuando se habla en estos tiempos de los españoles del pasado, se aluda a ellos como si todos hubieran pertenecido a las clases

sociales más enriquecidas. Sin embargo, esto no era así. Entre las cuestiones que deben ser atendidas por la legación española en México durante el periodo que nos ocupa, encontramos no sólo la defensa de los grandes intereses económicos, que los hay, sino también el interés por proteger a los ciudadanos españoles de recursos más limitados.

En este sentido llaman la atención varios problemas, porque nos amplían el panorama sobre lo que fue la defensa de los intereses hispanos. Por un lado, la queja de los obreros españoles en la que se denunciaba el incumplimiento, por parte de la Compañía Agrícola Colonizadora Mexicana, del contrato por el cual se habían trasladado a México, denuncia que se presentó para exigir, a sus representantes y autoridades en España, apoyo para resolver las dificultades o ser repatriados.⁷ Por otro, tenemos la notificación del conflicto entre el Teatro Principal y el representante de los autores españoles en cuanto a la defensa de los pagos a éstos por el empleo de su repertorio, sin el cual parece ser que el espectáculo teatral de revista no podía sostenerse.⁸ Y por último, pueden detectarse las dificultades relativas a la expulsión decretada por Victoriano Huerta en contra de varios españoles que no sólo pertenecían a la Casa del Obrero Mundial, sino que además participaron en los mítines organizados por la agrupación y arengaron a los congregados para conseguir adeptos.⁹

Por supuesto que en una revisión somera también estas dificultades se pierden o diluyen frente a lo que fue la exigencia de proteger intereses económicos más grandes. Pero cabe hacer notar a este respecto que poca certeza se tiene sobre los “capitales españoles”. Los estudiosos de las cuestiones económicas del porfiriato analizan las inversiones estadounidenses y, entre las europeas, las inglesas, alemanas, francesas, holandesas y aun belgas, pero no se dice mucho o más bien no se dice prácticamente nada de las españolas. Este silencio tal vez se debe al hecho de que las fortunas hispanas se amasaron en el país y que por ello no puede hablarse de traslado de capital de España hacia el nuestro, sino que, debido a que aquí se acumu-

laban, aquí se invertían y reinvertían y, las más de las veces, aquí se quedaban, dichos capitales están considerados como nacionales. De ser esto cierto, el problema es, sin duda: ¿cuál era la proporción de capital español dentro de los capitales nacionales? La respuesta no es fácil, pues no se ha determinado a cuánto ascendía. Sin embargo, la presencia de capitales españoles en todas las regiones y en toda clase de negocios es realmente impresionante, de tal manera que podría considerarse que, si no la mayor parte del capital nacional, una porción bastante considerable provenía de españoles residentes en México.

A la idea de que los españoles eran tan sólo o sobre todo exportadores de ultramarinos o abarrotereros, habría que agregar que también poseían, cuando menos algunos de ellos, grandes propiedades agrícolas, entre las que destacaban las productoras de algodón y tabaco, las que se destinaban a la cría de ganado y las que explotaban las maderas preciosas del sureste, así como minas, fábricas, particularmente de telas de algodón y tejidos de lana y bancos como el Descuento Español, el Oriental, además de su inversión en otras instituciones bancarias que no eran caracterizadas como españolas: el Banco Nacional de México o el de Londres y México.¹⁰

La Revolución afectó estos intereses españoles básicamente de dos maneras: por una fuerte crisis que empezó a manifestarse a partir del segundo semestre de 1913 y por las exacciones a que fueron sometidos por los grupos contendientes.

Frente a los procesos económicos poco podía hacerse, pero las acciones posibles dependían de la sagacidad y habilidad de los propios empresarios; en cambio, ante los embates de la guerra civil no había posibilidad de esquivar los golpes. En el periodo que nos interesa tenemos, por un lado, que las autoridades del gobierno huertista, ya fueran locales o federales, sujetaban a los españoles a fuertes préstamos, que éstos, en ocasiones, entregaban voluntariamente, pero que más bien tenían el carácter de forzosos, por lo que estos hombres apelaron a su calidad de extranjeros para rechazarlos. Por

otra parte, en cuanto al frente revolucionario, encontramos que en los territorios bajo su control también se impusieron préstamos obligatorios a los ciudadanos hispanos, pero sobre todo se recurrió a la ocupación de sus bienes, apoyándose en el recurso —empleado en especial y varias veces en esta época por Francisco Villa— de expulsarlos de las zonas ocupadas.

Se arrojó a los españoles de Chihuahua, Torreón, Tampico y Matamoros, poblaciones, en particular las dos primeras, en las que existía una colonia hispana consolidada, pero sobre todo, que contaba con bienes materiales. La medida villista fue contundente: cientos de españoles tuvieron que cruzar la frontera para evitar represalias y sus propiedades quedaron a merced de quienes quisieron o pudieron tomarlos, en este caso los revolucionarios. Otros hispanos que optaron por quedarse o no les dio tiempo a abandonar las localidades, fueron obligados a pagar fuertes cantidades de dinero para salvar su vida.¹¹

Una primera mirada sobre el asunto parece mostrar que existía una particular animadversión hacia los españoles, pero si nos detenemos un poco más, y sin que se niegue la posibilidad de que ésta inquina haya existido, se tiene que considerar la posibilidad de que los móviles de esta medida fueran también de orden económico: básicamente, allegarse recursos para sostener el movimiento. Para apoyar tal posibilidad debe tenerse en cuenta que Villa no siempre mantuvo esta misma actitud hacia los españoles; después de la caída de Huerta incluso les ofreció garantías y les permitió regresar a sus casas; y tan no era personal esta animosidad que a su lado permanecieron con bastante influencia varios hispanos.

Asimismo, también tenemos que recordar que Villa gozaba de cierta autonomía con respecto a la autoridad de Carranza¹² y que su contingente militar fue el mejor equipado durante esa etapa, debido, precisamente, a que pudo allegarse los elementos monetarios necesarios para lograrlo. En mi opinión, buena parte de ellos fueron obtenidos de las propiedades españolas. Al respecto contamos con las reclamaciones que la embajada de España en Estados Unidos pudo



presentar sólo para la zona norte (Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Chihuahua, Tepic y Durango y en particular para Ciudad Juárez, Monterrey, Matamoros, Agua Prieta, Piedras Negras y Torreón), para las cuales debían existir posibilidades de comprobación, y cuyo monto asciende a la sorprendente cantidad de \$ 10,286,442.31 (durante la revolución maderista y la decena trágica apenas alcanzaron los \$ 400,000.00).¹³ Aunque la suma pudiera haber sido abultada, no puede menos que sorprender la descripción de las exacciones y la cuantía de las propiedades. A un tal Francisco Amendaiz, con propiedades en Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, se le sustrajeron ranchos, comercios y fábricas, y denunció, por ejemplo, que de su rancho San Francisco se sacaron más de cien mil reses que fueron sacrificadas para disponer de la carne y los cueros, y que de otra finca se tomaron 1,400 cajas de alcohol. En otro lugar se exigieron 10,000 cabezas de carnero y en otro más se confiscó tabaco cuyo costo ascendía a \$500,000.

No voy a agotarlos con la enumeración de las reclamaciones; sólo deseo mostrar lo cuantioso de las propiedades españolas y, por otro lado, el monto de las confiscaciones. Los revolucionarios necesitaban allegarse recursos para lograr su objetivo y los tomaron de donde los había y de donde pudieron. Tal vez persista la pregunta: ¿pero por qué los de los españoles? En mi opinión, porque eran los que estaban más a la mano, en lo que he llamado zonas de riesgo, y porque los hispanos eran, entre los extranjeros, de los menos dispuestos a abandonar los bienes que tantos esfuerzos les había costado reunir, porque precisamente sus bienes no eran de los que se podían obtener de un día para otro ni dejarse a la buena de Dios. Prueba de ello es que, a los pocos meses de la expulsión de Chihuahua en diciembre de 1913, estaban efectuando trámites y pidiendo a su representación que solicitara a Villa y obtuviera de él permiso para regresar.

Además, tampoco puede descartarse que, con respecto a los españoles, entre los revolucionarios existía menos temor que el que podía observarse en relación con estadounidenses o in-

gleses, de que con estas exacciones pudiera provocarse un problema internacional que desencadenara una intervención armada.

En estas circunstancias, resulta obvio que la principal función de los representantes de la corona española en México fue solicitar y tratar de garantizar la protección de los bienes y la vida de los españoles. Sin embargo, esto ofrecía una dificultad: sus gestiones nada podían lograr en las zonas ocupadas por los revolucionarios, precisamente las que requerían más garantías. El trámite se entorpecía aún más porque España había reconocido al gobierno de Huerta y ése sí fue un argumento que se esgrimió en esa época como una prueba de que los españoles eran enemigos de la Revolución.¹⁴ Pero creo que sobre todo como una herramienta política que permitía presionar para lograr el reconocimiento a su beligerancia, más que porque en realidad se creyera a pie juntillas; en particular, porque se sabía que había españoles en todos los bandos. Así, se tuvo que recurrir a la intervención del representante de España en Estados Unidos para gestionar ante el gobierno de este país su apoyo ante los constitucionalistas con el fin de obtener las garantías deseadas, toda vez que los diplomáticos españoles sostenían que la Revolución era promovida por Estados Unidos con el único fin de lograr, algún día, el control de los países americanos, en particular el de aquellos que mediaban entre la Unión Americana y Panamá.¹⁵

Durante este periodo, y algún tiempo más, hasta que las aguas regresaron a su cauce, las actividades diplomáticas españolas estuvieron dirigidas, echando mano a toda clase de recursos, a exigir ante cualquier bando político la protección tan cara a sus connacionales.

No parece haber la menor duda —aun cuando puedan exponerse con todo detalle los pormenores del reconocimiento a Victoriano Huerta— que éste obedeció al propósito de salvaguardar los intereses españoles y de ninguna manera a que se estuviera de acuerdo con la política y procedimientos del gobierno mexicano, además de que se otorgó o tramitó cuando parecía que en México no habría oposición y de acuerdo con ciertas posiciones diplomáticas que conducían a tal

medida con el fin de evitar la injerencia en los asuntos internos de México. Aunque esta posición pudiera ser mal interpretada o manipulada por los constitucionalistas, el representante español en México siempre sostuvo que la solución a los problemas de México se encontraba en el apego a la ley. Observaba Cologan cuando se planteaba dicho reconocimiento y analizaba la posición de los diferentes gobiernos al respecto:

No son pues las reclamaciones el impedimento, como nos lo venía diciendo el embajador, sino algo más fundamental que ya había sido objeto de una declaración del nuevo presidente de los Estados Unidos. Su puritanismo apostólico sólo reconocerá gobiernos legítima y legalmente elegidos, lo que puede ser un pretexto de intervención o injerencias, tan socorrido como cualesquiera otros, así es que no se ve tan clara la ganancia de estos países hispano-americanos [...]. No he de ocultar [...] que la República no se pacifica con la celeridad supuesta por dos antimaderistas exaltados, incluyendo en ellos a muchos de los nuestros, y que la revuelta continúa o surge por varios puntos, siendo hoy el fronterizo estado de Sonora lo de más cuidado, y se acentúa en estos últimos días la depresión que acompaña al “esto va muy mal”, pero no somos nosotros los encargados de buscarle buenos gobiernos a México. ¿Elecciones? Ése es precisamente el grave problema planteado [...] ¿pero se pueden verificar elecciones en territorios en revolución? Alrededor de esta pregunta gira hoy la política de fondo.

Hacemos y creo haríamos siempre bien en no meternos en semejantes laberintos, dando así además una prueba de fraternal respeto, pues si evidentemente lo mejor y más patriótico sería no suscitar cuestiones de tan gran magnitud, sobre todo tenien-

do vecino tan molesto, tampoco hemos de pretender exigir a título de amigos el orden perpetuo o la salud continua del cuerpo social.¹⁶

Más adelante, cuando la Revolución había logrado avances importantes y el gobierno estadounidense estaba decidido a realizar cualquier acción que pudiera arrojar a Huerta del poder, el ministro español señalaba:

¿Por qué, pues, ha de ser Huerta imprescindible, por qué ese estrecho afán de fiarlo todo a buscar por toda solución un hombre, como si el preferido no hubiese defraudado esperanzas y como si entre los hombres por venir no pudiese haber ninguna cualidad, ningún valer? Por eso yo, aun en pueblos tan enfermos y desgraciados en política como México, creo que la solución más saludable, más capaz de unir el sentimiento público, está en emprender una vía legal, cosa para mí nunca baladí, y si en mi mano estuviera, iría derecho al establecimiento de un gobierno interino, para lo cual la Constitución abre fácil camino para quien ocupe el Ministerio de Relaciones Exteriores, que en su corta existencia moralizara y barrera cuanto pudiera, y no fuese en lo político menos honrado al cumplir su compromiso de celebrar las elecciones, sin pretender trabajar para sí y perpetuarse, ni imponer un candidato forzoso, sino dejando siquiera cierta libertad a los grupos políticos.¹⁷

Mucho tiempo tuvo que transcurrir antes de que México pudiera dar solución a sus conflictos, pero sin la radicalidad planteada por Cologan. Algunas de las posibilidades vislumbradas por este español todavía son una quimera para los mexicanos.

Notas

¹ Josefina MacGregor, *México y España: del porfiriato a la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (Colección Sociedad), 1992, 243 p.

² Clara Lida, "Inmigrantes españoles durante el porfiriato: problemas y temas", *Historia Mexicana*, vol. XXXV, núm. 2, México, El Colegio de México, 1985, pp. 219-239.

³ Michael Kenny, "El ciclo migratorio de los españoles en México", Kenny *et al.*, *Inmigrantes y refugiados españoles en México. (Siglo XX)*, México, CISINAH (Ediciones de la Casa Chata, 8), 1979, pp. 21 y ss.; Ma. Teresa Jarquín, "La población española en la ciudad de México según el padrón general de 1882", Clara Lida (coord.), *Tres aspectos de la presencia española en México durante el porfiriato. Relaciones económicas, comerciantes y población*, México, El Colegio de México, 1981, pp. 177-225.

⁴ *Estadísticas sociales del porfiriato. 1877-1910*, México, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, 1956, pp. 34, 191, 200; referencias constantes de Bernardo Cologan y Cologan, ministro de España en México desde febrero de 1907 hasta agosto de 1914, en sus informes al Ministerio de Estado, documentos en el Archivo Histórico del Ministerio de Asuntos Exteriores, en adelante AHMAE.

⁵ Diana Urow realiza una investigación sobre los españoles, libaneses y chinos en Torreón durante el porfiriato para elaborar su tesis de licenciatura en la Universidad Iberoamericana.

⁶ Ésta fue una preocupación constante de Cologan; muchas de sus decisiones consideraron y se apoyaron en este punto; Josefina MacGregor, *op. cit.*, pp. 96 y ss.

⁷ AHMAE, H-2 558, Presidente del Consejo Superior de Emigración al ministro de Estado, Madrid, 17 de enero de 1914.

⁸ *Ibid.*, Ministro en México al ministro de Estado, México, 10 de febrero de 1914.

⁹ *Ibid.*, México, 5 de junio de 1914.

¹⁰ Manuel Miño Grijalva, "Tendencias generales de las relaciones económicas entre México y España", y Pedro Pérez Herrero, "Algunas hipótesis de trabajo sobre la inmigración española a México: los comerciantes", en Clara Lida, *op. cit.*, pp. 31-32, 125, 128. Informes del ministro español a lo largo del periodo.

¹¹ AHMAE, H-2 558, Minuta de Palacios al ministro de Estado en la que se resumen los acontecimientos de México entre el 30 de noviembre y los primeros días de diciembre, con el fin de sugerir las medidas a tomar por parte del gobierno español, 9 de diciembre de 1913. Además de la abundante correspondencia (telegramas e informes) cruzada entre diciembre de 1913 y abril de 1914, entre el ministro en México y el ministro de Estado y el embajador español en Estados Unidos y el canciller español.

¹² Charles C. Cumberland, *La revolución mexicana: los años constitucionalistas*, Introducción y material añadido por David C. Bailey, traducción de Héctor Aguilar Camín, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 253-255.

¹³ Josefina MacGregor, *op. cit.*, pp. 169-176, para reclamaciones hasta la Decena trágica, y AHMAE, H-2 558, Anexo al despacho 169 del embajador español en Washington sobre reclamaciones de españoles con motivo de la Revolución de Méjico [*sic*] hasta el 2 de mayo de 1914.

¹⁴ Isidro Fabela, *Historia diplomática de la revolución mexicana*, 2 vols., edición facsimilar de la de 1958, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, vol. 1, pp. 263-265; Josefina MacGregor, *op. cit.*, pp. 159-168.

¹⁵ Son numerosas las interpretaciones en este sentido; tanto el ministro español en la ciudad de México como el embajador en Washington estaban convencidos de que el gobierno de Estados Unidos era el promotor del proceso revolucionario. Riaño, en entrevista con el secretario de Estado, le dijo "que todo el mundo que había seguido inteligentemente el curso de la revolución constitucionalista de Méjico, no podría por menos de estar plenamente convencido de que Carranza y Villa habían llegado al triunfo que han alcanzado debido exclusivamente al apoyo recibido del gobierno americano". AHMAE, H-2 559, Embajador de España en Washington al ministro de estado, Washington, 14 de mayo de 1914.

¹⁶ *Ibid.*, H-2 557, Ministro plenipotenciario al ministro de Estado, México, 12 de abril de 1913.

¹⁷ *Ibid.*, H-2 558, Ministro plenipotenciario al ministro de Estado, México, 24 de febrero de 1914.

